

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

N° 033

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Con fundamento en el artículo 28 de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978 Ley General de Administración Pública, artículo 3° de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes N° 4786 del 05 de julio de 1971 y sus reformas. Ley N° 7798 del 30 de abril de 1998 Ley de Creación del Consejo Nacional de Vialidad y el Decreto Ejecutivo N° 27099-MOPT del 12 de junio de 1998 Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Vialidad.

**Considerando:**

I.—Que mediante Ley N° 7798 del 30 de abril de 1998, en su artículo 3° se creó el Consejo Nacional de Vialidad como órgano con desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transportes con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria, para administrar el presupuesto de la red vial nacional.

II.—Que en el artículo 7° de la citada Ley, así como en el artículo 5° de su Reglamento, se regula el procedimiento de conformación e integración del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Integrar como miembros del Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a los señores:

- a. Olman Elizondo Morales, portador de la cédula de identidad número 2-0215-0007, mayor, casado una vez, Ingeniero Civil, vecino de San José, Mata Redonda.
- b. Jackeline Ruiz Araya, portador de la cédula de identidad número 2-0437-0691, mayor, casada una vez, Abogada, vecina de Moravia.

Artículo 2°—Los demás miembros del Consejo de Administración continuarán ejerciendo sus cargos, hasta la conclusión del período por el cual fueron nombrados.

Artículo 3°—Rige a partir de su juramentación.

Dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—San José, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil dieciocho.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 5403.—Solicitud N° 10-2018-D.—( IN2018246240 ).